



Permisos XII Convenio Colectivo de Ámbito Estatal de Centros de Asistencia y Educación Infantil



Aquí encontrarás información más completa sobre el Convenio y su publicación en el BOE.



GRADOS DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD

1º grado	Cónyuge / Pareja de hecho	Hijos	Padres	Suegros, Yerno / Nuera
2º grado	Hermanos	Abuelos	Cuñados	Nietos

PERMISOS RETRIBUIDOS

PERMISO	DURACIÓN (DÍAS)	DISFRUTE	CUESTIONES SUBJETIVAS	OTRAS CONSIDERACIONES
Matrimonio / Pareja de hecho	15 (naturales)	Día de la boda / primer día hábil	El propio trabajador	Deberá preavisarlo con una antelación mínima de 15 días
Fallecimiento	2 (laborables)	Ampliable en 2 días si hay desplazamiento, conforme al Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio	Del cónyuge, pareja de hecho y familiares de hasta 2º de consanguinidad o afinidad	-
Accidente / Enfermedad grave / Hospitalización / Intervención quirúrgica	5 (laborables)	Desde el día del hecho causante	Del cónyuge, pareja de hecho y familiares de hasta 2º de consanguinidad o afinidad, incluido el familiar consanguíneo de la pareja de hecho Los convivientes	Una vez iniciado el permiso este es continuado Se interrumpe su cómputo en días no laborables
Traslado Domicilio Habitual	1 (laborable)	El del hecho causante	Del trabajador	Deberá preavisarlo con una antelación mínima de 15 días
Deber inexcusable, público o personal	Tiempo necesario El determinado por una norma legal o convencional	-	Del trabajador	En el supuesto de que el trabajador, por el cumplimiento del deber o en el desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe del salario a que tuviera derecho en el centro
Funciones sindicales o de representación de personal	Tiempo necesario	-	Del trabajador	En los términos establecidos legalmente
Boda	1 (laborable)	El de la boda	De familiares de hasta 2º de consanguineidad	-
Asistencia a consultorio médico de la Seguridad Social	Tiempo necesario	-	-	-
Exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto/sesiones previas a la idoneidad en adopciones y acogimientos	Tiempo necesario	-	De la trabajadora	Es necesario avisar y justificar su realización dentro de la jornada de trabajo El padre tiene derecho a asistir a las sesiones previas a la idoneidad
Cursos de perfeccionamiento	Tiempo necesario	-	Del trabajador	Los gastos de matrícula, desplazamiento y residencia correrán a cargo de la empresa
Formación para el empleo	Tiempo necesario	-	Del trabajador	Cursos organizados conforme a planes específicos en los programas de Formación Continua
Exámenes oficiales	Día del examen	-	Del trabajador	Debe justificar tanto la formalización de la matrícula como haber asistido a dichos exámenes
Fuerza mayor	4 días al año o su equivalente en horas	Presencia inmediata del trabajador por motivos urgentes enfermedad/accidente	Familiares o convivientes	Por motivos urgentes de enfermedad o accidente Requiere acreditación

PERMISOS NO RETRIBUIDOS

PERMISO	DURACIÓN (DÍAS)	DISFRUTE	CUESTIONES SUBJETIVAS	OTRAS ESPECIFICACIONES
Único	15 días al año	-	Del trabajador	Deberá preavisarlo con una antelación mínima de 15 días. Estos días de permiso sin sueldo no podrán ser inmediatamente anteriores o posteriores a las fechas de vacaciones



SUSPENSIONES/REDUCCIONES

PERMISO	DURACIÓN (DÍAS)	DISFRUTE	CUESTIONES SUBJETIVAS	OTRAS ESPECIFICACIONES
Nacimiento	16 semanas	6 obligatorias a continuación del parto. Resto en periodos sucesivos por semanas completas	Para ambos progenitores	Derecho intransferible Preavisar con 15 días en elecciones de periodos sucesivos
Cuidado de lactante, (nacimiento, adopción o guarda con fines de adopción o acogimiento)	20 días naturales	Acumulación en jornadas	Para ambos progenitores	A continuación del permiso de nacimiento
	1/2 hora	Reducción de jornada al principio o final de la jornada		Hasta los 9 meses de vida del hijo Ampliable la reducción hasta los 12 meses (misma reducción y régimen de los progenitores) Con reducción proporcional de salario para uno de los progenitores y otras prestaciones al INSS La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiples
	1 hora ó dos medias horas	Permiso retribuido durante la jornada		
Cuidado de familiar que no puede valerse por sí mismo y no realice actividades retribuidas	Entre 1/8 y 1/2	Reducción de jornada	Del trabajador	Derecho intransferible
Cuidado por enfermedad grave	Entre el 50% y el 99,99 %	Reducción de jornada	Para ambos progenitores Deben estar en situación de alta	Supuestos de cáncer/enfermedades de menores de 23 años/26 (discapacidad 65%) Hospitalización de larga duración Necesiten cuidado directo, continuo y permanente
Cuidado de menor de 8 años	8 semanas	Continua / Discontinua Tiempo completo / parcial	Para ambos progenitores	Derecho intransferible

